

Alimentos
Rad: 20180014000



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, febrero quince (15) del dos mil veintitrés (2023).

Previa la revisión del expediente y los escritos a través del cual el curador Ad Litem del demandado LUIS JAVIER GOMES POTES contesta demanda interpuesta en su contra por la Sra. ERIKA YOBANA BLANDON el cual formula excepciones de mérito, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta los efectos pertinentes, los escritos presentados por el curador Ad Litem de la parte demandada por medio del cual da contestación a la demanda.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones propuestas por el demandado con la contestación de la demanda, por el término de tres (03) días para que pida o aporte las pruebas que a bien tenga.

TERCERO: RESUELTO lo anterior continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9b0a51b727595ded342ca2a39861ffb6d9c6e76bc50fc2f080b0efcf52da04**

Documento generado en 20/02/2023 08:04:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>